



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 031 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 25 ENE. 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 033-2016-ORAF/ORH del 19 de enero del 2016, sobre licencia por accidente automovilístico de derechohabiente, a favor del TAP **Juan Raúl Sinchez Amorín**, servidor nombrado del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín”, determina: **“La licencia, es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días”**. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 30012: “Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave”, en concordancia con el artículo No. 47° del “Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín”; establecen el derecho del servidor de la administración pública, a gozar de licencia, en los casos de tener un **hijo**, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal o que **sufran accidente que pongan en serio riesgo su vida**, con el objeto de asistirlo; y es otorgada por el plazo máximo de siete días calendario, con goce de haber, adjuntando el **certificado médico** suscrito por el profesional de la salud autorizado;

Que, el servidor Juan Raúl Sinchez Amorín, servidor nombrado del Gobierno Regional Junín, manifestando que su hija Evelyn Dionisia Sinchez Rojas se encuentra hospitalizada en la clínica San Pablo-Surco, con el diagnóstico de TEC – Policontuso, por haber sufrido accidente automovilístico, y al amparo de la Ley N° 30012 solicita licencia por accidente grave automovilístico, adjuntando el Certificado Médico N° 0622289, así como la Denuncia Policial, Derechos y Deberes de los pacientes, Complejo Hospitalario San Pablo, Tarjeta de Admisión Hospitalaria, Informe de Alta de pacientes y otros; situación que evidencia el estado deprimente de su señorita

1383234
00000069



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

hija, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones, por motivos de accidente grave automovilístico de derechohabiente, a favor del TAP **Juan Raúl Sinchez Amorín**, por el período de siete (07) días comprendidos entre el 04 al 10 de diciembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

.....
CPOC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 ENE 2016

.....
Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL